

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
NUEVO LEÓN LXXV LEGISLATURA, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

DECRETO

NÚMERO 526

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adicionan los Transitorios Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo y Décimo Primero al Decreto Número 259, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 21 de diciembre de 2020, que refiere a la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

PRIMERO AL SEXTO.-

SÉPTIMO.- Para todos los efectos legales subsiste el organismo público descentralizado denominado Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León, con todos sus bienes, recursos, derechos y obligaciones contraídos.

OCTAVO.- El nombramiento del Director General del Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León, continúa vigente, en los términos conferidos por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

NOVENO.- El nombramiento del representante de la Junta de Gobierno, designado por el Titular del Ejecutivo Estatal previo a la publicación de la presente Ley, continuará vigente hasta en tanto se realice la designación del Presidente de la Junta de Gobierno, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley.

DÉCIMO.- Los poderes, nombramientos y cargos conferidos a los funcionarios, apoderados y representantes del Instituto de

Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León, continuarán vigentes.

DÉCIMO PRIMERO.- El personal administrativo del Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León, será el mismo que forma parte de dicho Instituto, conservando todos sus derechos laborales.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los diecinueve días de julio de dos mil veintiuno.

PRESIDENTA
POR MINISTERIO DE LEY

DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ DIP. ROSA ISELA CASTRO FLORES